



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

AUDIT

**(Programa de Reconocimiento de
Sistemas de Garantía Interna de Calidad
de la Formación Universitaria)**

Convocatoria 2008

Este documento es propiedad de ANECA. Su contenido podrá ser utilizado siempre que se cite su procedencia.

1. Introducción

El sistema universitario español en su conjunto, y cada una de las instituciones universitarias en particular, han de responder al compromiso de satisfacer las necesidades y expectativas generadas por los diferentes grupos de interés. En el contexto de una sociedad del conocimiento y de creciente internacionalización de la oferta universitaria, asegurar la calidad de la formación en los diferentes estudios es un reto ineludible, máxime cuando la sociedad ha depositado la confianza y ha aportado recursos considerables para que las universidades cumplan con dicha función.

En correspondencia a esa confianza que la sociedad les ha otorgado, permitiéndoles un mayor nivel de autonomía en su gestión, y a la transparencia exigida en el marco del EEES, éstas deben garantizar que sus actuaciones están en la dirección apropiada para lograr los objetivos asociados a las enseñanzas que imparten. Para ello, las universidades deberían contar con políticas y sistemas de garantía interna de la calidad (SGIC) formalmente establecidos y públicamente disponibles.

Así, y a la luz de los compromisos asumidos en el EEES y a las exigencias recogidas en la normativa española, la elaboración de un conjunto ordenado y sistematizado de SGIC podría ayudar a satisfacer dicha demanda, aportando un nuevo sentido a las diferentes actuaciones emprendidas en materia de evaluación de enseñanzas, servicios y profesorado, de análisis de la satisfacción de estudiantes y egresados, de análisis de la inserción laboral o de información a la sociedad.

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) ha puesto en marcha diferentes iniciativas destinadas a favorecer el desarrollo de sistemas de garantía de la calidad en las universidades españolas. Así en el Programa de Evaluación de los Títulos Oficiales de Posgrado¹ y en el de Mención de Calidad de Doctorado, ya se había incorporado la evaluación de la garantía interna de calidad de los títulos oficiales correspondientes.

Posteriormente, en el marco legal establecido por el R.D. 1393/2007, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se plantea la necesidad de evaluar los

¹ Conforme a lo dispuesto en el R.D. 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulaban los estudios oficiales de Posgrado

sistemas de garantía de la calidad como parte del proceso de verificación de las propuestas de títulos universitarios oficiales.

En dicho marco legal, ANECA, AQU en Catalunya y ACSUG en Galicia pusieron en marcha en 2007 el programa AUDIT con el objetivo de favorecer el desarrollo de SGIC en las universidades, para que éstas pudieran garantizar la calidad de sus enseñanzas de grado, máster y doctorado. El diseño de los SGIC permitiría de ese modo que las universidades pudieran cumplir, en lo relativo a la garantía de calidad, con los requisitos establecidos por el Anexo I del R.D. 1393/2007. Así, la evaluación “positiva” del diseño de un SGIG desarrollado para un Centro/ Universidad, implica una evaluación favorable del punto 9 de la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales contemplada en dicho Anexo en aquellas titulaciones impartidas dentro del alcance de dicho Sistema.

El diseño del programa AUDIT favorecía el desarrollo de otros programas que plantean, como ya se ha comentado, bien la evaluación de un sistema de garantía de calidad de la enseñanza (VERIFICA) bien la valoración de los procedimientos de evaluación de la actividad docente del profesorado (DOCENTIA). Asimismo, la posterior implantación de SGIC facilita el seguimiento de las enseñanzas una vez acreditadas y el seguimiento de la evaluación de la actividad docente del profesorado que realizan las universidades. La Figura 1 muestra las relaciones entre el programa AUDIT y en el seguimiento de títulos y de la evaluación de la actividad docente.

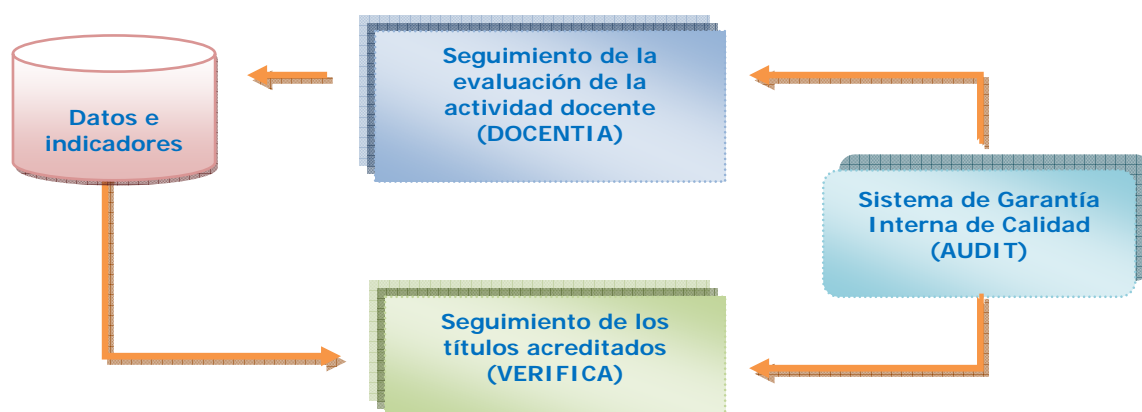


Figura 1: Retroalimentación entre AUDIT, DOCENTIA y VERIFICA

En la primera convocatoria del programa AUDIT han sido evaluados los diseños de SGIC de 125 centros educativos de 51 universidades. No obstante, la excelente acogida que ha tenido el programa, se hace necesario extenderlo bien a aquellas universidades que aún no han participado en AUDIT bien a aquellas que habiéndolo hecho en la convocatoria anterior deseen ampliar el número de centros participantes.

A partir de la experiencia recogida en la primera convocatoria y fruto nuevamente de la colaboración entre ANECA y agencias autonómicas como AQU-Catalunya y ACSUG (Galicia), se desarrolla una nueva convocatoria del Programa correspondiente al periodo 2008/2009. En esta segunda convocatoria, el Programa, aunque mantiene los objetivos de la convocatoria anterior –orientación para que las universidades diseñen sus SGIC y evaluación de los mismos- ha introducido algunos cambios que tratan de simplificar el trabajo de las universidades y el propio proceso de evaluación que realizan las agencias.

2. Objetivos de la convocatoria

Los objetivos que se pretenden cubrir con la presente convocatoria 2008-2009 del programa AUDIT son los siguientes:

1. Dar apoyo a las universidades, para que estas instituciones puedan *demostrar que valoran realmente la calidad de sus programas y títulos y que se comprometen a poner en marcha los medios que aseguren y demuestren esa calidad²*, a través de un proceso de diseño de un SGIC adecuado a su política y objetivos de calidad.
2. Evaluar la adecuación y pertinencia de los diseños de los SGIC realizados por las universidades para garantizar la calidad de sus enseñanzas de grado, máster y doctorado, y certificar la conformidad de su diseño e implantación, de acuerdo a los requisitos previamente establecidos.

² ENQA: Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior. Obra citada, pág. 9.

3. Proporcionar información a los estudiantes y sus familias, al conjunto de la sociedad, a los gobiernos de las universidades y a las administraciones públicas sobre los sistemas de garantía de calidad evaluados por las agencias de evaluación y acreditación.

3. Participantes

La presente convocatoria está dirigida a las universidades públicas y privadas y de la Iglesia que:

- presentan por primera vez su solicitud de participación al programa AUDIT. En estos casos, podrán presentar un solo SGIC, cuyo alcance comprenderá bien la universidad al completo bien uno solo de sus centros.
- habiendo firmado convenio de participación en la primera convocatoria, no sometieron sus diseños a evaluación. En este caso, deberán manifestar su interés en continuar participando en el programa, en los términos fijados en dicho convenio.
- habiendo obtenido una evaluación positiva de los SGIC presentados en la primera convocatoria, quieran ampliar el alcance de los mismos, añadiendo nuevos centros. Estos nuevos centros deberán firmar un compromiso (ver anexo I) haciendo suya la documentación común del sistema presentada en dicha convocatoria y detallando los aspectos específicos y novedosos incorporados³. En estos casos, la evaluación se centrará en los elementos específicos del SGIC no considerados en el diseño. El número de nuevos centros que pueden presentar las universidades que se encuentren en esta situación no estará limitado.

³ Aquellas universidades que han obtenido evaluaciones “**positivas condicionadas**” para los centros presentados en la primera convocatoria deberán obtener previamente una evaluación “positiva” del SGIC que sirve de referencia, como paso previo al envío de nuevos expedientes para su evaluación.

4. Procedimiento de presentación a la convocatoria

Como novedad, la presente convocatoria del Programa AUDIT será abierta, es decir, las universidades interesadas podrán enviar sus solicitudes dentro del periodo comprendido entre el 22 de diciembre de 2008 y el 01 de noviembre de 2009, a la dirección de correo electrónico audit@aneca.es. Se enviará una solicitud por cada uno de los centros que deseen participar en la convocatoria. En el caso de aquellas universidades que pretendan diseñar un SGIC único para todos sus centros, deberán entregar una única solicitud.

La información que debe contener la solicitud se encuentra recogida en la ficha que figura en el anexo II de este documento.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las condiciones de la convocatoria.

5. Formalización de la participación

Una vez recibidas las solicitudes de las universidades/centros que desean participar se remitirá a la universidad un convenio de acuerdo con el modelo establecido por ANECA para su firma por el rector (anexo III).

El plazo para la firma de estos convenios se extenderá durante el periodo comprendido entre el 15 de febrero y 15 de noviembre de 2009. Los documentos firmados serán remitidos por correo postal a la sede de ANECA:

ANECA-Programa AUDIT
C/Orense 11, 7ª Planta
28020 Madrid.

ANECA y las agencias de evaluación autonómicas participantes publicarán en sus respectivas páginas web las universidades y los centros participantes en la presente convocatoria.

6. Plazos del proceso de diseño y evaluación.

El cronograma de fases del programa AUDIT previsto en la actual convocatoria es el siguiente:

1. El vicerrector/a con competencias en materia de calidad remitirá la documentación de soporte a los SGIC, elaborada por los centros /universidades, a través de la aplicación informática a partir de febrero de 2009 y hasta el 01 de diciembre de 2009.
2. La fase de evaluación de los SGIC se realizará de forma continuada en el periodo comprendido entre los meses de febrero y diciembre de 2009, pudiendo prorrogarse durante 2010 en aquellos casos en que el expediente hubiese sido remitido a la Agencia durante el último trimestre del año. Dicha evaluación del diseño del SGIC culminará con un informe de evaluación y, en su caso, con la certificación del diseño presentado.
3. La certificación de la implantación SGIC estará asociada al despliegue de los títulos bajo el alcance del sistema, por lo que las universidades podrán someter su sistema a una evaluación para certificar su implantación al menos dos años después de la certificación de su diseño. El procedimiento de solicitud de este reconocimiento se dará a conocer a los participantes en el programa con suficiente antelación.

7. Seguimiento y coordinación del desarrollo de la convocatoria.

El seguimiento y coordinación del programa se realizará mediante una comisión de seguimiento en la que participarán representantes de todas las agencias implicadas y que será presidida por ANECA.

Los informes finales resultantes de los procesos de evaluación externa de los diseños de los SGIC serán publicados a través de la página web de ANECA (www.aneca.es). Su contenido será utilizado para la elaboración de informes que sean competencia de la Agencia.

8. Financiación del programa

ANECA cubrirá los honorarios de los evaluadores que participen en el proceso de evaluación y certificación.